

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.996

#### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Habiéndose observado error material en el texto de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de este Ayuntamiento de Mallén, que fue publicado en el BOPZ núm. 174, de fecha 31 de julio de 2018, se procede a rectificar la disposición final, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DEBE DECIR:

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Mallén, a 7 de agosto de 2018. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.